

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2020-00080 00

Atendiendo el informe Secretarial que antecede y puesto que la abogada acreditó que se desempeña en por lo menos cinco (5) procesos judiciales como curador ad litem, se dispone:

Relevar a la abogada CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, en su calidad de curador ad-litem de la demandada Blanca Azucena Zornosa López y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de este proceso, designándose en su lugar al Dr. EDWIN JOSE OLAYA MELO, quien puede ser localizado en la Carrera 16 A# 78 - 11 OF 301, de esta ciudad y en la dirección electrónica: JUDICIAL@HEVARAN.COM.

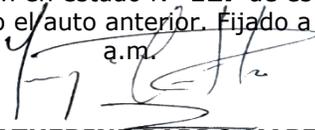
Advertir al abogad(a) que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N^o **127** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40fdc3e81a1448da3462400862346f7f8d86afdbb743a4fetc45dfaf57832e51**

Documento generado en 16/11/2023 12:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>